

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
MEDELLIN**

Tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-013-2012-00769 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA-
<b>DEMANDADO</b>	JUAN CAMILO SALDARRIAGA ORREGO Y OTROS
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 1996V
<b>DECISIÓN</b>	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado a folios 75 a 85 , se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con T.P. 298840 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente [jesus.gualteros@litigando.com](mailto:jesus.gualteros@litigando.com)

En atención al escrito presentado por el demandante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder conferido al abogado Alonso de J. Correa Muñoz titular de la T.P73740 del C. S. de la J., para representar al demandante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

4-v

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---